El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1986 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no

concurrirán a este certamen.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario, Alonso Zamora

23741

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convocatoria del Premio «Fastenrath» correspondiente al año

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuido en la fundación del Premio «Fastenrath», abre el concurso correspondiente al año 1985 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras dramáticas, escritas en prosa o verso y destinadas

o no a la representación escénica:

La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

- 1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáti-
- 2.º Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género de amena literatura no comprendido en los otros epígrafes de esta enumeración.

Novela o colección de cuentos.

á.º Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.

Premio: 6.000 pesetas. Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1985.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que

concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiéndole que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Real Academia hasta las seis de la tarde

del día 12 de enero de 1986.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan

presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en méritos a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún actor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo

género literario.

El autor premiado, cuando los ejemplares de la obra hagan mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé, con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a

este certamen.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

23742

RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la convoca-toria de los Premios «Rivadeneira» correspondientes al año 1985.

Para dar cumplimiento a la voluntad de dona Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema: Estudio sobre cualquier tema de lingüística o de literatura española.

Premios: Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos: uno de 30.000 y otro de 20.000 pesetas y, en

caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta

40.000 pesetas.

Condiciones generales: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción les haga dignas en concepto de la Acade-

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la academia podrá imprimirlas en colección, según lo

determinado en el artículo 14 de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y esta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor

veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará cerrado

el día 30 de septiembre de 1988, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los trabajos se presentarán por triplicado, habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseare conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaria admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su

título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocuitando su

nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritos en castellano, quedando

excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y, tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres, de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 18 de octubre de 1985.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

23743

RESOLUCION de 25 de octubre de 1985, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección segunda (Medicina) para un especialista en Farmacia.

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la Sección segunda (Medicina), por fallecimiento del excelentísimo señor don César González Gómez, para un especialista en Farma-

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

Primero.-Ser español.

Segundo.-Tener el grado de Doctor en la Facultad de Farmacia. Tercero.-Contar con quince años, al menos, de antiguedad en el ejercicio de la profesión.

Haberse distinguido notablemente en las materias de la especia-

lidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres Académicos numerarios a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante en caso de resultar elegido.

Madrid, 25 de octubre de 1985.-El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.-Visto bueno: El Presidente, Benigno Lorenzo Velázquez.